

Universidad Nacional de Rosario

Protocolo para el desarrollo de actividades académicas con acompañamiento pedagógico virtual durante la pandemia COVID 19

Visto que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades que “deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico” (art. 1º, Res. 104/20).

Que las actividades académicas están desarrollándose bajo distintas modalidades de acompañamiento pedagógico virtual, a través de un importante compromiso institucional y fundamentalmente del cuerpo docente y no docente de nuestra universidad.

Teniendo en consideración el comunicado que emitiera nuestra Universidad con fecha 4 de abril pasado; la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 27 de abril próximo y la posibilidad de la prolongación del aislamiento en el ámbito educativo.

Como resultado de la evaluación conjunta realizada en reunión virtual con secretarías y secretarios académicos de las Facultades que componen nuestra Universidad, se establece que las Unidades Académicas están facultadas para resolver los aspectos procedimentales y operativos tendientes a alcanzar el objetivo del desarrollo de las actividades académicas durante el período de aislamiento social obligatorio, contemplando los contextos docentes y no docentes de cada ámbito específico.

Se recomienda, a tal fin, que las unidades académicas emitan las respectivas resoluciones por parte de autoridad competente que otorguen reconocimiento formal a las medidas implementadas en el marco de la excepcionalidad COVID 19.

Por ello, y con un criterio ordenador de las acciones a implementar, desde la Universidad Nacional de Rosario se establecen en el siguiente protocolo, un conjunto de pautas generales para el desarrollo de las actividades académicas mientras continúen las medidas sanitarias vigentes, que deberán ser consideradas en aquellos casos en los que las Facultades habiliten, con el acuerdo de las respectivas cátedras y/o departamentos, la implementación de instancias evaluativas:

- 1) **EXÁMENES FINALES:** Las unidades académicas podrán implementar los turnos de exámenes previstos en sus respectivos calendarios académicos, o turnos que definan producto de la reprogramación de calendarios, mediados por tecnologías, de forma excepcional mientras persistan las medidas de aislamiento social obligatorio, previa resolución de autoridad competente (Decana/no ad referéndum del Consejo Directivo respectivo o del Consejo Directivo) que fije los procedimientos para tal fin. Las unidades académicas, al momento de implementar los exámenes finales, deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Que el/la estudiante cumple con la correlatividad correspondiente para poder ser evaluado/a.
 - b. Que el/la profesor/a responsable de cátedra informe de manera fehaciente a la Secretaría Académica correspondiente los recursos tecnológicos que utilizará para la sustanciación de la instancia evaluativa, salvo que la propia unidad académica los establezca previamente.
 - c. La comprobación de la identidad del/la estudiante ya sea para exámenes orales como para exámenes escritos, mediante envío por correo electrónico o presentación en pantalla del correspondiente documento de identidad u otro procedimiento que la propia unidad académica establezca.
 - d. Bajo la modalidad oral se debe garantizar la presencia de los miembros del tribunal que la unidad académica establezca como mínimo, en el marco de la excepcionalidad COVID19. En el caso de que haya un solo docente en una asignatura, se deberá coordinar con la Secretaría Académica o las Direcciones de Escuelas o Departamentos, según corresponda, la presencia de un/a integrante de alguno de estos ámbitos (o a quien Secretaría Académica éstas nombren a tal fin). Se recomienda el uso de la cuenta institucional "Hangouts meet" provista a cada unidad académica para el desarrollo de esta modalidad de evaluación.
 - e. Si el examen se desarrolla de forma escrita se deberán explicitar los medios tecnológicos que se utilizarán para su implementación, siendo recomendados los propios de las plataformas de EaD.
 - f. Garantizar las instancias de deliberación de los miembros de los tribunales de manera virtual para definir las calificaciones de los estudiantes examinados.
 - g. Garantizar el registro mediante acta examen del Sistema Guaraní de los alumnos evaluados, con sus respectivas calificaciones, las que

deberán ser remitidas a las correspondientes secretarías académicas para su posterior rubricación.

- h. El/la docente comunicará al/la estudiante la calificación final del examen a través de un correo electrónico con confirmación de recepción, dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de la mesa, además de remitir la correspondiente acta a la Secretaría Académica de la Facultad.

La toma de exámenes finales bajo esta modalidad deberá ser acordada con las respectivas cátedras o departamentos cuando correspondiere, pudiendo quedar a criterio de cátedras o departamento la sustanciación o no de la mesa examinadora por razones fundadas, atribuibles a la masividad de los exámenes, los requerimientos de actividades prácticas que no puedan cumplirse bajo esta modalidad, las condiciones tecnológicas o de conectividad que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de la mesa examinadora u otras causales consideradas por las cátedras o departamentos. Aquellas mesas que por las razones mencionadas no pudieran constituirse, se reprogramarán de acuerdo a lo que resuelva cada Unidad Académica en el marco de su calendario académico, una vez reestablecidas las actividades presenciales.

Se recomienda dar prioridad a la sustanciación de los exámenes de los ciclos superiores de carreras y de final de carrera, como así también a defensas de tesina o trabajos finales integradores que hayan sido presentados antes del inicio del aislamiento social obligatorio en la unidad académica y cuya verificación de las condiciones académicas para su sustanciación a través del Sistema Guaraní sea posible.

- 2) **PROMOCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ASIGNATURAS:** Se recomienda que las unidades académicas establezcan internamente, con las respectivas cátedras o departamentos, según corresponda, los mecanismos de promoción y/o regularización de las asignaturas cuatrimestrales, correspondientes al primer cuatrimestre 2020 y de las asignaturas de cursado anual los que, excepcionalmente, podrán diferir de lo fijado en los correspondientes programas aprobados por cada Consejo Directivo, siempre que el cambio de régimen se encuentre debidamente justificado por la situación de emergencia sanitaria y no contradiga de manera flagrante la reglamentación general de la unidad académica. Las modalidades de promoción y/o regularización de las asignaturas deberán ser comunicadas fehacientemente a las y los estudiantes por los medios de dictado de la asignatura y los que la unidad académica establezca.

- 3) **EXÁMENES PARCIALES:** Para aquellas cátedras que utilizan plataformas de educación a distancia se recomienda usar los recursos propios de dichas plataformas. Para exámenes parciales orales se recomienda utilizar la cuenta institucional de “Hangouts Meet” para realizar la evaluación por videoconferencia. Se debe tener en cuenta que no todos los alumnos deberían entrar al aula de videoconferencia al mismo momento. La/el docente podrá confeccionar una planilla con el horario que le asigne a cada estudiante para rendir su examen oral, pudiendo ingresar la/el alumna/o a la reunión, en el horario asignado. La/el docente podrá generar un medio de comunicación alternativo durante el período que dure el examen, para mantener una comunicación activa y paralela con las/los estudiantes. Se sugiere crear una sala de Chat en la Plataforma ED.

ROSARIO, 21 de abril de 2020.-

Área Académica y del Aprendizaje